



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

**PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATO DE SUMISTRO DENTRO DEL PROCESO
REGLAMENTO INTERNO DE LOS 20 SMMLV No. GGM2024-005
DE 20244**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR: *Requiere contratar suministro de elementos de Aseo de la IE Gabriel García Márquez y sus sedes.*

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan de Compras de la entidad educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ - FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS se procede a realizar los estudios previos para la contratación para el suministro de elementos de ASEO las sedes de Bachillerato, Santa Rosa de Lima, Sede Ospina Pérez ii. para contribuir con el cumplimiento de la actividad misional de la Institución.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente se debe realizar el aseo de cada uno de los espacios de la institución educativa, debido a la asistencia de los estudiantes, así como los docentes, directivos docentes, administrativos y comunidad en general, para dejar los espacios a utilizar limpios en las mejores condiciones de desinfección y mantener los espacios limpios con el fin de que puedan ser usados por los funcionarios, estudiantes, padres de familia que asisten a las instalaciones de la Institución Educativa y a la comunidad en general.

Por esta y otras razones, el Consejo Directivo de la Institución contempla la necesidad de contratar persona natural o jurídica para el suministro de elementos de Aseo de la IE Gabriel García Márquez y sus sedes. *debido a que la Institución Educativa no cuenta dentro de su planta con personal idóneo en el tema y es necesario para cumplir con la actividad misional de la misma.*

Con ello se busca mejorar los espacios de los estudiantes de nuestra institución indispensable para el normal funcionamiento de la institución educativa acorde con el proyecto educativo institucional, ejerciendo lo reglamentado en el decreto 4791 de 2008 y la Ley 715 de 2001. Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008, que en su artículo 6, entre algunos numerales dispone lo siguiente:

- ✓ Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de servicios Educativos y presentarlo para aprobación al Consejo Directivo.
- ✓ Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al Consejo Directivo.
- ✓ Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

El contrato a realizar se enmarca bajo la modalidad del reglamento interno de los 20SMMLV siguiendo los parámetros de procedimiento para este tipo de contratación, y los establecidos en el Manual de Contratación aprobados por el Consejo Directivo de esta Institución.

El área ejecutora entiende por riesgo previsible cualquier afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental.

Conforme a la modalidad del contrato, el área ejecutora no tipifica riesgos, estimándose que dada la modalidad de pago del contrato a suscribirse y el servicio a prestar, no se hace necesario exigir la constitución de garantías.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

Objeto: Requiere contratar persona natural o jurídica para que suministre elementos de Aseo de la IE Gabriel García Márquez y sus sedes.

ESPECIFICACIONES: SE SOLICITA EL SUMINISTRO DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

ITEM	DETALLE	PEDIDO 2024
1	DESINFECTANTE POR 20 LITROS	20 BIDÓN X 20 LT
2	COLOR X POR 20 LITROS	20 BIDÓN X 20 LT
3	DETERGENTE EN POLVO POR 20 KILOS	8 BULTO X 20 KG
5	TRAPERO INDUSTRIAL CON SU RESPECTIVO MANGO	30 UNIDADES
6	BALDE CON ESCURRIDOR	15 UNIDADES
7	ESCOBA GRANDE CON SU RESPECTIVO MANGO	60 UNIDADES
8	ESCOBA DE VARITA	30 UNIDADES
9	RECOGEDOR DE BASURA	15 UNIDADES
10	RASTRILLO DE METAL GRANDE	3 UNIDADES
11	RASTRILLO DE PLASTICO GRANDE	5 UNIDADES
12	PAPEL HIGIENICO INSTITUCIONAL X 8 UNIDADES	10 PAQUETE X 8 UNIDADES
13	TOALLAS PARA MANO EN Z	100 UNIDADES
14	PAQUETES DE BOLSAS PARA PUNTO ECOLOGICO GRANDES X 10 UNIDADES	400 PAQUETES X 10 UNIDADES
15	PAQUETES DE BOLSAS KING KONG X 8 UNIDADES	300 PAQUETES X 8 UNIDADES
16	CEPILLO SANITARIO CON BASE	10 UNIDADES



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

17	GUANTES CALIBRE 15 PARA ASEO AMARILLO	50 PARES
19	VAR SOL X 20 LITROS	10 BIDÓN X 20 LT
20	CREOLINA X 20 LITROS	5 BIDÓN X 20 LT
21	PALMERA SPRAY X 500 ML (MATA COMEJEN)	6 UNIDADES
22	JABON PARA LAVAR LOZA TIPO PONCHERA DE 1 KILO	20 UNIDADES
23	TOALLAS DE TELA	10 UNIDADES
24	PANOLAS ROJAS	30 UNIDADES
25	LIMPIONES DE TELA	30 UNIDADES
26	CESTAS PARA BASURA MEDIANAS	30 UNIDADES
27	ACIDO MURIATICO X 20 LITROS	1 BIDÓN X 20 LT
28	ENVASE CON GATILLO SPRAY 500 ML	10 UNIDADES
29	ALCOHOL ANTISEPTICO X 20 LITROS AL 70%	1 BIDÓN X 20 LT
30	INSECTICIDA EN AEROSOL	10 UNIDADES
31	CHUPA PARA INODOROS	5 UNIDADES
32	VAR SOL SIN OLOR X 20 LITROS	4 UNIDADES
33	CANECAS PLASTICAS DE 200 LITROS	6 UNIDADES

✚ **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del servicio o entrega del suministro será a todo costo en la sede principal de la institución educativa, ubicado en la carrera 34 No. 30 -251 del Barrio Marruecos.

✚ **Tipo de contrato:** SUMINISTROS

✚ **Plazo:** El contrato a celebrar entre la entidad contratante y el proveedor seleccionado tendrá para su cumplimiento un término de TREINTA (20) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.

✚ **PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:** La tesorería de la I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ profirió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 019 de fecha 26/04/2024 del rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES, por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL pesos m/l(\$8.650.000.00)

✚ **ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ANÁLISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado realizado dentro de la página www.colombiacompra.gov.co y teniendo en cuenta el presupuesto de la institución.

COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	VALOR PROMEDIO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA "ADQUISICION DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA" 25/04/2024 1:54 PM (UTC) \$ 15.356.200	INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA CUBA "SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO PARA AMBAS SEDES" 23/04/2024 1:14 PM (UTC) \$9.500.000 COP	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE "COMPRA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE Y SUS SEDES" 24/04/2024 8:09 AM (UTC) \$10.973.650

Plan Anual de Adquisiciones: El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Modalidad contractual	RUBRO PRESUPUESTAL
REGIMEN ESPECIAL	Materiales y Suministros Institucionales 2Gratuidad 7Adquisición de bienes < Gratuidad Adquisición de bienes >

FORMA DE PAGO El valor del contrato se cancelará mediante facturas previo Vo.Bo del Supervisor. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de las mencionadas anteriormente, las siguientes:

- I. Realizar el suministro de acuerdo a los requerimientos de la Institución Educativa Gabriel García Márquez.
- II. No interferir con las actividades del supervisor designado por la Institución Educativa Gabriel García Márquez acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éste requiera.
- III. Evitar dilataciones y retardos innecesarios de manera que el objeto contractual se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor del contrato, sobre cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
- IV. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato.
- V. Mantener a la Institución Educativa indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email: ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag.web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

u omisión en la ejecución del objeto contratado.

- VI. El contratista deberá entregar la factura y/o cuenta de cobro con los documentos requisitos de ley, para el respectivo pago.

2.2 **Identificación del contrato a celebrar** Requiere contratar persona natural o jurídica para que suministre elementos de Aseo de la IE Gabriel García Márquez y sus sedes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Contratación de Suministros, El contrato a realizar se enmarca bajo la modalidad de Reglamento Interno de los 20 SMMLV siguiendo los parámetros de procedimiento para este tipo de contratación, y los establecidos en el Manual de Contratación aprobados por el Consejo Directivo de esta Institución. En caso de presentarse una sola propuesta y cumple con las condiciones para contratar, así como las especificaciones técnicas y de precio, se seleccionará la propuesta.

ITEM	FACTOR DE SELECCIÓN	PUNTAJE
1	MENOR PRECIO	60
2	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO	40
	TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	100 PUNTOS

Previa verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de las ofertas, establecidos en el actual estudio, seleccionará el ofrecimiento más favorable para el Colegio y a los fines que se buscan, aplicando en igualdad de condiciones los mismos criterios de selección para la escogencia del contratista, lo que permite asegurar una selección objetiva.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se escogerá la propuesta que tenga el mayor puntaje en el primer factor de escogencia y calificación establecidos en el presente estudio (Precio).
2. Si persiste el empate se tendrá en cuenta el orden de entrega de propuestas y quien haya radicado de primeras se le adjudicará el contrato.

CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA

- ✚ Carta de presentación de la propuesta donde manifieste que la conoce y acepta plenamente los requisitos exigidos en la invitación.
- ✚ Propuesta económica detallada.
- ✚ Certificado de Cámara de Comercio, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- ✚ Fotocopia legible del registro único Tributario, que contemple las actividades relacionadas con el objeto a contratar en el presente Estudios previos y en la Invitación
- ✚ Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

Carrera 34 n° 30-251 Barrio Marruecos. Corozal, Sucre

Email: ie.gabrielgarciamarquez@sucre.edu.co

Pag.web: iegabrielgarciam.edu.co



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

- ✚ Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad social Integral, expedida por el revisor fiscal si está obligado a ello, o por el contador de la empresa o por el representante legal, en caso de ser persona natural presentar copia de las planillas de pago del último mes. Si se presenta como Independiente, en la planilla de pago debe constar que es usted quién realiza los pagos de la Seguridad Social.
- ✚ Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✚ Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✚ Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, el cual puede descargar del siguiente link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- ✚ Certificado de Antecedentes Policía.

✚ **Supervisor:**

La supervisión del contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo LUIS ALFONSO LÓPEZ GALÉ identificado con C.C 3.836.807 quién supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

- ✚ Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas en el Estudio Previo y la Invitación Publica GG2024-05 de 2024.
- ✚ Verificar que no se presenten demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
- ✚ Certificar respecto al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA; dicha certificación se constituye en requisito previo del pago que se deba realizar.

✚ **GARANTIAS**

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o Circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista, debido a que pago es contra entrega.



Institución Educativa Gabriel García Márquez

Nit. 800063010-6

Decreto 1590 del 25 de noviembre de 1998

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es no se hace necesario exigir la garantía única en la presente contratación.

PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación se publicará en página de la web de la Institución www.iegabrielgarciam.edu.co, posteriormente se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II,

ARMANDO GARCIA MEZA
Rector

Proyectó: **Paola Arrieta Romero – Profesional Especializado**